Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT: Comité de auditorías en caso de muertes maternas, fetales, neonatales e infantiles de CESFAM El Palqui.
DECRETO ALCALDICIO Nº: 9873

MONTE PATRIA, 28 de julio de 2017

VISTOS:

Ordinario Nº 672, de fecha 07 de junio de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, sobre la implementación de auditorías en caso de muertes maternas, fetales, neonatales e infantiles, Resolución exenta Nº 170 de fecha 23 de julio de 2012 del Ministerio de salud, que aprueba norma general técnica Nº 100 sobre norma y procedimiento para el registro de las auditorías de muertes maternas, fetales e infantiles, Correo electrónico con designación de funcionarios de fecha 27 de Julio de 2017, enviado por el Director del Centro de Salud Familiar de El Palqui, don Jaime Málaga Pacheco, Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad y obligatoriedad de contar con un Comité de Auditorías en aquellos casos de muertes maternas, fetales, neonatales e infantiles en el Centro de Salud Familiar de El Palqui, con el objeto de determinar el perfil epidemiológico de aquella mortalidad, detectar las áreas críticas y con la finalidad de establecer estrategias de mejoramiento de la calidad de atención y reducir muertes evitables;

DIRECCIÓN DE CONTROL

DECRETO:

1- Apruébese la constitución y estructura del **Comité de Auditorías de muertes maternas, fetales, neonatales e infantiles del Centro de Salud Familiar de El Palqui**, cuya conformación estará integrada por:

- Encargado/a del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de CESFAM El Palqui;
- Encargado/a del Programa de Salud Infanto Juvenil de CESFAM El Palqui;
- Un profesional médico de CESFAM El Palqui.

2- Este Comité Local deberá reunirse cada vez que ocurra un evento de muerte materna, fetal, neonatal o infantil que esté asociado a su establecimiento. Además, se deberá completar el formulario de auditoría clínica que se incluye en el ordinario Nº 672 de fecha 07 de junio de 2017 de la SEREMI de Salud de la Región de Coquimbo, formulario que se acompaña en documento anexo y pasa a formar parte integrante del presente decreto.

3- El Comité de Auditorías de muertes maternas, fetales, neonatales e infantiles, tendrá las siguientes funciones:

3.1 Analizar los controles de salud otorgados en base a los datos disponibles, evidenciando posibles errores u omisiones en los procesos, generando un informe de conclusiones y recomendaciones que sirvan de fundamento para mejorar la atención y el registro de las prestaciones. Además es necesario explicitar que esta auditoría de APS será un insumo para la realización de las auditorías generales.

3.2 Elaborar el formulario de auditoría clínica para establecimientos de salud de APS, mencionado en el punto 2.